Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/18 de fecha 08 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 96/18, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de marzo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Memorando de fecha 27 de febrero de 2018, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marzo de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 002-006/18, de fecha 10 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", quedando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 27, N° 28, N° 35, N° 38, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 009-004/18, de fecha 14 de febrero de 2018, se declararon desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 27, N° 35, N° 38 Y N° 49, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 6, N° 14, N° 28, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en adelante la Máxima Autoridad procede a expedirse con relación a los Ítems N° 6, N° 14, N° 28, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57;

Que, por Nota Interna de fecha 28 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, sugiriendo entre otras cosas cuanto sigue:

a) Declarar desiertos los ítems N° 6, N° 14, N° 28, N° 50, N° 56 y N° 57, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

b) Declarar desiertos los Ítems N° 52 y N° 53 conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley..."*;

Que, por Nota Interna CA N° 009-0085/18, de fecha 14 de febrero de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración, por Instrucciones de la Máxima Autoridad, encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, proceda a realizar un análisis más exhaustivo con relación a los Ítems N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57 y las aclaraciones remitidas por las firmas oferentes;

Que, por Memorando de fecha 27 de febrero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de un nuevo y minucioso análisis en atención a lo encomendado por la Máxima Autoridad se ratificó en su totalidad en su Informe de Evaluación Final de fecha 27 de diciembre de 2017, recomendando declarar desiertos los Ítems N° 52, y N° 53 en base al Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Ítems N° 56 y N° 57 en base al Art. 30° Inc. b) del mismo marco legal, dando cumplimiento a lo solicitado por la Máxima Autoridad a través de la Nota Interna CA N° 009-0085/18, de fecha 14 de febrero de 2018;

Que, por otro lado, con relación a los Ítems N° 6, N° 14, N° 28 y N° 50, la Máxima Autoridad procedió al análisis de las ofertas presentadas en los referidos ítems y determinó expedirse conforme al siguiente detalle:

- Ítem N° 6 "Balanza Electrónica de laboratorio cerrada", de acuerdo al Catálogo presentado por la empresa V y V S.A., obrante en el folios N° 000218 de la Carpeta de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Antecedentes Tomo IV, se constató que la balanza ofertada por la referida firma, posee una mayor precisión que lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, dado que la oferta realizada por la citada firma ostenta una precisión de 0,001 gramos o igual a 1mg, mientras que lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones es de 0,02 gramos o igual 20 mg, es decir, a mayor mg menor exactitud y a menor mg mayor exactitud, ya que se obtendrá el peso exacto. Sin embargo, de adquirirse la balanza con la precisión solicitada en las bases, la misma presentaría un margen de error, pues la cifra arrojada no sería la exacta cuando el peso sea menor a 20 mg, debido a que la máquina realizará directamente el redondeo a CERO;

- Ítem N° 14 "PH – METRO", la Comisión Evaluadora de Ofertas manifestó que no se observó en el catálogo presentado por la firma V & V S.A., lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 14.2.4, que expresa: *"Deben permitir introducirlo en frascos que contienen medios con diámetro de abertura entre 12 ± 6"*; sin embargo, se puede apreciar en el catálogo arrimado por la oferente obrante en el folio 226 de la carpeta de antecedentes Tomo IV, que las dimensiones del PH - Metro ofertado son de 21 cm de largo, 8,6 cm de ancho x 05 cm de grosor, las cuales permitirán la introducción de la máquina conforme a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que la medida solicitada en las bases es de 12 ± 6, y lo ofertado por la firma en cuestión es de 08 cm, es decir, se encuentra dentro del rango requerido;

- Ítem N° 28 "Cama de Internación Manual", la Comisión Evaluadora de Ofertas manifestó que no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 28.2.6 y 28.3.2, no obstante, de la lectura del catálogo presentado por la firma V y V S.A., solicitada a través de la Nota N° 232/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, (Folio N° 00055), surge que la altura mínima de la cama ofertada es de 46 cm y la máxima es de 77 cm, lo cual se ajusta a las dimensiones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, se verificó en el catálogo mencionado, específicamente en el Numeral 5 Sección 2, la siguiente característica: "Carriles Plegables de aleación de 6 rangos", lo cual significa que puede ser divido hasta en 6 partes, es decir, en forma superior a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, que pide 2 barandales por cada lado. Cabe señalar que estos productos son fabricados sobre pedido en el extranjero, por ende, usualmente los oferentes presentan el catálogo de las camas que disponen, y luego en caso de resultar adjudicado, solicitan la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

elaboración de las camas en base a las dimensiones y características exigidas por la Convocante, pues, en caso de incumplimiento de alguna de las Especificaciones Técnicas, al momento de la recepción del ítem adjudicado, los mismos serian rechazadas por el IPS;

- Ítem N° 50 "Autoclave – Chamberlain", la Comisión Evaluadora de Ofertas manifestó que se solicita 02 barandales en sección cabeza y 02 barandales en sección pie, lo que totaliza 4 barandales y la oferta presentada es de un barandal único para cabeza y único para pie, se pidió una altura mínima de 46 cm y la oferta presentada es de 50 cm. No obstante verificada la oferta por el Órgano Colegido se encontró que el Autoclave marca Jumbo ofertado por la firma V & V S.A., posee Certificación Americana ASME, según consta en el Folio 000075, lo cual significa que está construida en base a los estándares más altos de calidad conforme a la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos, por tal motivo, se puede deducir que el material utilizado es como mínimo el más básico y adecuado para el tipo de trabajo (316). En consecuencia, la Máxima Autoridad determinó apartarse del Informe de Evaluación, adjudicando el Ítem N° 50 a favor de la firma V & V S.A., en atención a que la propuesta presentada por la citada empresa es oferta única en el ítem y el precio cotizado no supera el margen legal previsto, por lo que resulta importante la adjudicación del ítem, a fin de poder realizar la esterilización (desinfectación) de los materiales e insumos utilizados en los establecimientos sanitarios, y con ello precautelar la salud de los pacientes y del personal de blanco.

Que, teniendo en cuenta los extremos citados precedentemente, la Máxima Autoridad en uso de sus atribuciones, conferidas por la Carta Orgánica del Instituto y del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determinó cuanto sigue:

a) Adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de declarar desiertos los Ítems N° 52 y N° 53, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30° Inc. c) y los Ítems N° 56 y N° 57, conforme al Inc. b) del citado artículo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta además lo manifestado por la Comisión Evaluadora, a través del Memorando de fecha 27 de febrero de 2018;

b) Adjudicar los Ítems N° 6, N° 14, N° 28 y N° 50 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", a la firma V & V S.A., por cumplir con las condiciones Técnicas, Legales y Financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en cuestión, custodiando de esta manera los recursos institucionales con eficiencia y eficacia, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", conforme al siguiente detalle:

V & V S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
6	41111502-001	Balanza electrónica de laboratorio cerrada	Jumbo	China	Unidad	5	Unidad	4.130.000	20.650.000
14	41115603-003	PH – METRO (equipo de medición de acidez/alcalinidad de los medios de cultivos con electrodos específicos)	Jumbo	China	Unidad	9	Unidad	4.583.333	41.249.997
28	42191807-002	Cama de Internación Manual	Aegea	China	Unidad	18	Unidad	5.803.194	104.457.492
50	42281508-001	Autoclave - Chamberlain	Jumbo	China	Unidad	2	Unidad	51.600.000	103.200.000
								G.	**269.557.489**

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirramire

Monto Total G. 269.557.489.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Electromedicina.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/fb/ea

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dmamire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.